

fin; con aperturam² el que legada dha casa se celebra
na por los que concurrían, y a los que no les pasara el
perjuicio que aya lugar, y fha que sea p^o de dho. Ministro
la referida Zua, fha que el averlo así practicado
y ponerle su auto que sea M^o fmo, así lo proveo
y Mando

Simon Acuña

Diego Martínez

En Molina en el día mes y año yo el ex.^o hiel^o de
el auto que anuere de p^o lo que se toca a Juan Vain
vermuder M^o hordinario de esta villa, Doy fe

P. Linar

Dilig^o

En la Villa de Molina en cinco dias del mes de No^o
m^o de Resenay uno, ante mí el ex.^o p^o de dho. Juan
Vain vermuder M^o hordinario de esta y Dijo que
cumplim^o del auto que anuere de que se le hizo c^o
ap^o practicado la Zua de heredades que por el se le ordena
cava h^o en esta villa en la tarde y noche de
de ayer quatro del que fize, en el modo y forma que
pondo auto se previene; y para que conste se pone
p^o dilig^o que fize con dho. Ministro de que Doy fe

PURUIZA

P. Linar

Junto a her^o estando en la donya de esta villa de Molina en cinco dias
del mes de No^o de m^o de Resenay y años los señores

